



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Sesión: VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
Fecha: 18 DE MARZO DE 2021

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, al 18 de marzo de 2021, reunidos en la sala de juntas de la Secretaría Técnica del Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, ubicada en la Av. Nader No.8, Mz. 03, Sm. 05, Plaza Centro Locales 204 y 205 planta baja, CP. 77500, Cancún Quintana Roo, conforme a la respectiva convocatoria para celebrar la VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA del Comité de Transparencia y estando presentes los miembros de este órgano colegiado, en uso de la voz, la presidenta del Comité de Transparencia, agradeció la presencia de los integrantes del Comité y decretó iniciada la VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista
- II. Verificación de Quórum Legal.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Se somete para su aprobación, en su caso, la clasificación de la información requerida mediante Solicitudes de Acceso a la Información con los siguientes números de Folio INFOMEX del año 2021;

Descripción de los números de Folio INFOMEX sometidos para su clasificación:

Folios INFOMEX									
1	00086721	3	00134921	5	00140721	7	00191021	9	01178320
2	00147221	4	00135021	6	00169421	8	01139420		

V.- Se somete para su aprobación, en su caso, aprobación las Versiones Públicas de las siguientes Unidades Administrativa, con el objeto de cumplir con las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo;

Fracción	Unidad Administrativa
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquel/os, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.	Dirección General de Obras Públicas



**COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021**

<p><b>XXVII.</b> Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquel/os, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.</p>	<p><b>Instituto Municipal de la Cultura y las Artes</b></p>
<p><b>XXVIII.</b> La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos 10 siguiente:</p>	<p><b>Instituto Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano</b></p>

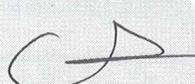
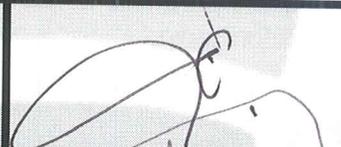
**VI. Asuntos Generales**

**VII. Clausura**

**DESAHOGO  
DEL ORDEN DEL DÍA.**

**I. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.**

La Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia procedió a pasar lista:

<p><b>C. Reyna Valdivia Arceo Rosado</b> Contralora Municipal del H. Ayuntamiento</p>	<p>Presidente</p>	
<p><b>M.D. Carla García Rodríguez</b> Dirección General de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>	<p>Secretaria Ejecutiva</p>	
<p><b>Mtra. Flor Ruiz Cosío</b> Secretaria General del H. Ayuntamiento</p>	<p>Vocal</p>	
<p><b>Mtro. Hugo Alday Nieto</b> Secretario Técnico del H. Ayuntamiento</p>	<p>Vocal</p>	
<p><b>Lic. Héctor José Contreras Mercader</b> Oficial Mayor del H. Ayuntamiento</p>	<p>Vocal</p>	



## II. Verificación de Quórum Legal.

Se procedió a tomar lista de asistencia y en consecuencia se confirmó que existe el quórum legal requerido y se declara el inicio de la sesión.

## III. Aprobación del orden del día

La Secretaria Ejecutiva, sometió a consideración de los miembros integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez, la aprobación del orden del día, siendo aprobada por unanimidad.

- IV. A fin de desahogar el cuarto punto del orden del día, la Lic. Carla García Rodríguez, Secretaria Ejecutiva del Comité, pone a consideración de los integrantes del Comité, lo inherente a las solicitudes de información que a continuación se detallan:

**FOLIO INFOMEX  
00086721**

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>30 DE ENERO DE 2021</b>	
<b>Suspensión de términos</b>	<b>ACT/EXT/PLENO/18/01/21</b>	<b>ACT/EXT/PLENO/17/02/21</b>
	<b>01 DE FEBRERO DE 2021</b>	<b>15 DE MARZO DE 2021</b>

### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**Descripción de la Solicitud:** Me gustaría saber el numero de compras que se ha realizado de equipamiento policial como vehiculos uniformes y equipo táctico en los años 2018-2019-2020.

- El numero de capacitaciones a elementos policiales al personal operativo que se ha realizado, por mes en los años 2018-2019-2020.
- El numero de módulos policiales con el que cuenta el ayuntamiento.
- El numero de cámaras de vigilancia en funcionamiento con las que cuenta el ayuntamiento
- El numero de cuarteles con el que cuenta el ayuntamiento

"(SIC)"

### UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN

Dirección de Recursos Materiales

Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito

**ACUERDO FOLIO INFOMEX 00086721**



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas signadas a la Solicitud de Acceso a la Información, sus integrantes acuerdan lo siguiente:

<b>Clasificación de la Información</b>	<b>RESERVA PARCIAL</b>	Hipervínculo a la resolución	<a href="https://bit.ly/3g3ec8C">https://bit.ly/3g3ec8C</a>
<b>Fundamento</b>	La <b>RESERVA</b> de la Información, en la modalidad de <b>PARCIAL</b> , es con fundamento en lo establecido en los artículos 19, 20 y 134 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
<b>Motivación</b>	<p>1.- Se proporciona aquella información relativas a las capacitaciones otorgadas por la Dirección de la Academia de Policía.</p> <p>2.- Se hace de conocimiento que se cuenta con 30 módulos de la secretaria de Seguridad Pública y Tránsito.</p> <p>3.- El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; cuenta con 147 cámaras de vigilancia, instaladas en diversos puntos de la ciudad.</p> <p>4.- Se hace de conocimiento que la secretaria de Seguridad Publica y Transito, cuenta con un cuartel general.</p> <p>5.- Se hace de conocimiento que a través de la Dirección de Recursos Materiales se ha adquirido equipo táctico, durante los ejercicios fiscales, 2018, 2019 y 2020.</p> <p>6.- Se hace de conocimiento que la información relativa al armamento, equipo táctico y vehículos para salvaguardar la seguridad y paz pública en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es de carácter <b>RESERVADO</b>, dado que su divulgación significaría limitar su capacidad de reacción y permitiría a los grupos criminales desarrollar estrategias con mejor grado de éxito.</p>		
<b>Prueba de Daño</b>	<p>En términos del artículo 134 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publico para el Estado de Quintana Roo; aquella información que Ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; podrá clasificarse como <b>RESERVADA</b>.</p> <p>En virtud de lo anterior y a lo que respecta a la presente solicitud de información, este Comité Municipal de Transparencia determina que la divulgación de la información solicitada lesiona el interés jurídicamente protegido y que su publicación causa un daño mayor que el interés de conocerla.</p> <p>Por lo cual, se realiza la siguiente justificación:</p> <p>La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, derivado que hacer de conocimiento el número de personal de la seguridad pública, así como el</p>		



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

	<p>armamento o equipo, que tiene como función garantizar una respuesta efectiva a los llamados de auxilio de la población, podría derivar en ataques o atentados por parte del crimen organizado o delincuentes, con una mejor organización. Lo cual, obstaculizaría y limitaría las actividades de prevención y combate de las fuerzas del orden.</p> <p>La divulgación de la información supondría dar pauta a las organizaciones criminales que son combatidas por la Administración Pública Municipal mediante la representación de la presidenta Municipal a través de entidad correspondiente, a mejorar las tácticas y equipamiento para cometer ilícitos. Por lo cual, se restringe <b>TOTALMENTE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN</b> relativa al armamento, equipo y vehículos. Lo anterior, permite a la autoridad competente (<i>secretaría Municipal de Seguridad Pública Tránsito</i>) cumplir de manera puntual al objeto de brindar protección a la población en general.</p> <p>La reserva de la información es el medio óptimo para permitir que la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, ejecute de forma eficaz, eficiente y oportuna, sus atribuciones y facultades en aras del bienestar de la población.</p>
<p><b>Votación</b></p>	<p><b>UNANIMIDAD</b></p> <p><b>A Favor:</b> Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General, Oficialía Mayor y la Unidad de Transparencia.</p> <p><b>En contra:</b> Ninguno</p>

**FOLIO INFOMEX**  
00147221

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

<p><b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b></p>	<p><b>30 DE ENERO DE 2021</b></p>	
<p><b>Suspensión de términos</b></p>	<p><b>ACT/EXT/PLENO/18/01/21</b></p>	<p><b>ACT/EXT/PLENO/17/02/21</b></p>
	<p><b>01 DE FEBRERO DE 2021</b></p>	<p><b>15 DE MARZO DE 2021</b></p>

**DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

SOLICITUD PARA SABER SI LA LICENCIADA ESTEFANY LARISA MARTINEZ MANZANILLO LABORA O PERTENECE A ALGUN DEPARTAMENTO Y SI ME PODRIAN APOYAR A LOCALIZARLA CON SU DEPARTAMENTO O TELEFONO SI ES EL CASO DE QUE SE PERTENECE AL H. AYUNTAMIENTO

**UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN**

Organismos Descentralizado de la Administración Pública Municipal



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

Paramunicipales

Dirección de Recursos Humanos

**ACUERDO FOLIO INFOMEX 00147221**

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico de las respuestas emitidas por las Unidades Administrativas signadas a la Solicitud de Acceso a la Información, sus integrantes acuerdan lo siguiente:

<b>Clasificación de la Información</b>	<b>INEXISTENCIA</b>	Hipervínculo a la resolución	<a href="https://bit.ly/3fJkPxO">https://bit.ly/3fJkPxO</a>
<b>Fundamento</b>	La <b>INEXISTENCIA</b> de la información, es con fundamento en lo establecido en los artículos <b>19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</b>		
<b>Motivación</b>	1.- Se hace de conocimiento que respecto a <b>C. ESTAFANY LARISA MARTINEZ MANZANILLO</b> , no se encontró registro que indique una relación laboral presente o pasada entre la particular y a la Administración Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.		
<b>Prueba de Daño</b>	N/A		
<b>Votación</b>	<b>UNANIMIDAD</b>	<b>A favor:</b> Contraloría Municipal, Secretaría General, Secretaría Técnica, Oficialía Mayor y la UVTAIP.	<b>En contra:</b> Ninguno.

**FOLIO INFOMEX  
00134921**

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>12 DE FEBRERO DE 2021</b>	
<b>Suspensión de términos</b>	<b>ACT/EXT/PLENO/18/01/21</b>	<b>ACT/EXT/PLENO/17/02/21</b>
	<b>01 DE FEBRERO DE 2021</b>	<b>15 DE MARZO DE 2021</b>

**DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**Descripción de la Solicitud:** Solicito informe por que Reyna Valdivia Arceo

Rosado, fue designada Titular de la Contraloría Municipal sin haber alcanzado un grado de estudios profesional, sin tener una carrera a nivel licenciatura concluida, y sin contar con una cédula profesional que así lo avale, contrario a lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio.



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

**UNIDAD ADMINISTRATIVA A QUIEN SE LE REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN**

Oficialía Mayor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00134921

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico de la respuesta emitida por la Unidad Administrativa signada a la Solicitud de Acceso a la Información, sus integrantes acuerdan lo siguiente:

<b>Clasificación de la Información</b>	<b>EXISTENTE</b> en la modalidad de <b>ACCESO PARCIAL</b>	Hipervínculo a la resolución	<a href="https://bit.ly/3ia5aJp">https://bit.ly/3ia5aJp</a>
<b>Fundamento</b>	La <b>EXISTENCIA</b> de la información, en la modalidad de <b>ACCESO PARCIAL</b> , con fundamento en los artículos 19, 129 y 151 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
<b>Motivación</b>	<p>1.- Se proporciona copias simples de los siguientes documentales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Curriculum Vitae en de la <b>C. REYNA VALDIVIA ARCEO ROSADO</b>.</li> <li>• Cursos, Congresos y Programas en los cuales se ha capacitado y participado la <b>C. REYNA VALVIDIA ARCEO ROSADO</b>.</li> </ul> <p>Todas en Versión Pública al contener información confidencial que no es de interés público. Dichos documentales serán entregados toda vez que se acredite el pago de derechos por costos de reproducción, el cual fue fundado y motivado por la Unidad Administrativa signada en términos del artículo 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>		
<b>Prueba de Daño</b>	N/A		
<b>Votación</b>	<b>MAYORIA DE VOTOS</b>	<b>A Favor:</b> Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General y la Oficialía Mayor.	<b>En contra:</b> <b>Unidad de Transparencia.</b> En contra el cobro de derechos por costos de reproducción.

**FOLIO INFOMEX  
00135021**

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>12 DE FEBRERO DE 2021</b>	
<b>Suspensión de términos</b>	<b>ACT/EXT/PLENO/18/01/21</b>	<b>ACT/EXT/PLENO/17/02/21</b>
	<b>15 DE FEBRERO DE 2021</b>	



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

**DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**Descripción de la Solicitud:** Solicito me informe quien ocupa el cargo de Jefe del Departamento de la Función Pública, desde que fecha esa persona ocupa el cargo y quien autorizó o promocionó la contratación de dicha persona, así mismo solicito cualquier oficio relacionado con dicho puesto remitido al Oficial Mayor en relación a la contratación de dicho servidor público.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA A QUIEN SE LE REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN**

Oficialía Mayor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**ACUERDO FOLIO INFOMEX 00135021**

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico de la respuesta emitida por la Unidad Administrativa signada a la Solicitud de Acceso a la Información, sus integrantes acuerdan lo siguiente:

<b>Clasificación de la Información</b>	<b>EXISTENTE en la modalidad de ACCESO PARCIAL</b>	Hipervínculo a la resolución	<a href="https://bit.ly/3fHiaVg">https://bit.ly/3fHiaVg</a>
<b>Fundamento</b>	La <b>EXISTENCIA</b> de la información, en la modalidad de <b>ACCESO PARCIAL</b> , con fundamento en los artículos 19, 20, 129 y 151 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
<b>Motivación</b>	<p>1.- Se hace de conocimiento que el titular del cargo de jefe del Departamento de la Función Pública es la <b>C. MAYRA YANELI ARCEO MENDOZA</b>.</p> <p>2.- Se hace de conocimiento que ocupa dicho cargo desde fecha 16 de agosto de 2017 y se adjunta copias simples de los siguientes documentales:</p> <p>Todas en Versión Pública al contener información confidencial que no es de interés público.</p>		
<b>Prueba de Daño</b>	N/A		
<b>Votación</b>	<b>MAYORIA DE VOTOS</b>	<b>A Favor:</b> Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General y la Oficialía Mayor.	<b>En contra:</b> <b>Unidad de Transparencia.</b> En contra el cobro de derechos por costos de reproducción.



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

FOLIO INFOMEX  
00140721

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE  
PRESENTACIÓN

17 DE FEBRERO DE 2021

Suspensión de  
términos

ACT/EXT/PLENO/17/02/21

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**Descripción de la Solicitud:** VERSIÓN PUBLICA DE LA(S) LICENCIA(S) DE CONSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DE OBRA RELATIVA AL HOTEL GRAND MELIA CANCUN, UBICADO EN BOULEVARD KUKULKAN KM 16.5, ZONA HOTELERA, C.P. 500, CANCUN QUINTANA ROO CON RAZON SOCIAL CALAFORMENTOR, S.A. DE C.V.

UNIDAD ADMINISTRATIVA A QUIEN SE LE REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN

Secretaria Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00140721

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico de la respuesta emitida por la Unidad Administrativa signada a la Solicitud de Acceso a la Información, sus integrantes acuerdan lo siguiente:

<b>Clasificación de la Información</b>	<b>EXISTENTE en la modalidad de ACCESO PARCIAL</b>	Hipervínculo a la resolución	<a href="https://bit.ly/3idLqoc">https://bit.ly/3idLqoc</a>
<b>Fundamento</b>	La <b>EXISTENCIA</b> de la información, en la modalidad de <b>ACCESO PARCIAL</b> , con fundamento en los artículos <b>19, 20, 129 y 151 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</b>		
<b>Motivación</b>	1.- Se proporciona copias simples de las Licencia de Construcción y Terminación de Obra del Hotel Grand Melia Cancún, ubicado en Boulevard Kukulkán KM 16.5, Zona Hotelera.  Todas en Versión Pública al contener información confidencial que no es de interés público.		
<b>Prueba de Daño</b>	N/A		
<b>Votación</b>	<b>UNANIMIDAD</b>	<b>A Favor:</b> Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General, Oficialía Mayor y la Unidad de Transparencia.	<b>En contra:</b> Ninguno.



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

**FOLIO INFOMEX  
00169421**

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

**FECHA DE  
PRESENTACIÓN**

**16 DE MARZO DE 2021**

**Suspensión de  
términos**

**N/A**

**DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Me dirijo para solicitar copia del acta de clausura ClyV/149/19 referente al fraccionamiento el PEDREGAL de la inmobiliaria AMISTAD BIENES RAICES; a efecto de que mencionado documento me sirva como sustento ante la inmobiliaria quien menciona no contar con tal clausura. Y así poder tomar las acciones correspondientes para no ser defraudado.

“(SIC)”

**UNIDAD ADMINISTRATIVA A QUIEN SE LE REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN**

Secretaria Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano

**ACUERDO FOLIO INFOMEX 00169421**

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico de la respuesta emitida por la Unidad Administrativa signada a la Solicitud de Acceso a la Información, sus integrantes acuerdan lo siguiente:

**Clasificación de  
la Información**

**INEXISTENCIA**

Hipervínculo a la  
resolución

<https://bit.ly/3z83OFk>

**Fundamento**

La **INEXISTENCIA** de la información, es con fundamento en lo establecido en los artículos **19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.**

**Motivación**

1.- Se hace de conocimiento que, con los datos proporcionados, no encontró registro que coincida con la documental señalada mediante la Solicitud de Acceso a la Información.

**Prueba de Daño**

**N/A**

**Votación**

**UNANIMIDAD**

**A Favor:** Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General, Oficialía Mayor y la Unidad de Transparencia.

**En contra:**  
**Ninguno.**



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

FOLIO INFOMEX  
00191021

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE  
PRESENTACIÓN

10 DE MARZO DE 2021

Suspensión de  
términos

ACT/PLENO/EXT/17/02/21 Y ACT/PLENO/EXT/17/03/21

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

• Nomro Empleados ayuntamiento  
• Cuantos Base y Cuantos Sindicalizados  
• Que Banco les paga.

Finalidad. — atender universo de Empleados  
para ofrecer una autos Multimarca go abaco

UNIDAD ADMINISTRATIVA A QUIEN SE LE REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN

Dirección de Recursos Humanos

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00191021

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico de la respuesta emitida por la Unidad Administrativa signada a la Solicitud de Acceso a la Información, sus integrantes acuerdan lo siguiente:

Clasificación de  
la Información

CONFIDENCIAL

Hipervínculo a la  
resolución

<https://bit.ly/3vMZ0Dc>

Fundamento

La **CONFIDENCIALIDAD** de la información, en la modalidad de **PARCIAL**, es con fundamento en lo establecido en los artículos **19 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.**

Motivación

1.- Se hace de conocimiento que, se cuenta con un registro de 2493 trabajadores de base (**sindicalizados**) adscritos a la administración pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.  
2.- Respecto al banco que realiza los pagos a cada trabajador sindicalizado, no es posible la entrega de dicha información, en virtud de que es un dato personal y no se cuenta con el consentimiento del titular en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Prueba de Daño

N/A



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

<b>Votación</b>	<b>UNANIMIDAD</b>	<b>A Favor:</b> Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General, Oficialía Mayor y la Unidad de Transparencia.	<b>En contra:</b> Ninguno.
-----------------	-------------------	--	----------------------------

**FOLIO INFOMEX  
01139420**

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>17 DE DICIEMBRE DE 2020</b>	
<b>Suspensión de términos</b>	<b>ACT/EXT/PLENO/16/12/2020</b>	<b>01 DE FEBRERO DE 2021</b>
	<b>ACT/EXT/PLENO/18/01/21</b>	<b>15 Y 16 DE FEBRERO DE 2021</b>
	<b>ACT/PLENO/EXT/17/02/2021</b>	<b>15 DE MARZO DE 2021</b>

**DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

**Descripción de la Solicitud:** Conocer la cantidad, ubicación, dirección y modalidad diaria de los homicidios acontecidos en las colonias, regiones o localidades del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo durante el periodo que comprende los años del 2015 al 2019.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA A QUIEN SE LE REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN**

Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito

**ACUERDO FOLIO INFOMEX 01139420**

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico de la respuesta emitida por la Unidad Administrativa signada a la Solicitud de Acceso a la Información, sus integrantes acuerdan lo siguiente:

<b>Clasificación de la Información</b>	<b>NO COMPETENCIA</b>	Hipervínculo a la resolución	<a href="https://bit.ly/3g2KeS0">https://bit.ly/3g2KeS0</a>
<b>Fundamento</b>	La <b>NO COMPETENCIA</b> de la información, es con fundamento en lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
<b>Motivación</b>	<p>1.- Se hace de conocimiento que, la administración Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a través de la Secretaria Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, <b>UNICAMENTE</b> funge como primer respondiente en las respectivas llamadas de auxilio al 911, y no se encuentra facultada para catalogar el tipo de responsabilidad o delito cometido.</p> <p>2.- Se le recomienda al solicitante, redirigir su petición a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la liga: <a href="https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio">https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio</a></p>		



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

Prueba de Daño	N/A		
Votación	UNANIMIDAD	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General, Oficialía Mayor y la Unidad de Transparencia.	En contra: Ninguno.

FOLIO INFOMEX  
01178320

Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	24 DE DICIEMBRE DE 2020	
Suspensión de términos	ACT/EXT/PLENO/16/12/2020	01 DE FEBRERO DE 2021
	ACT/EXT/PLENO/18/01/21	15 Y 16 DE FEBRERO DE 2021
	ACT/PLENO/EXT/17/02/2021	15 DE MARZO DE 2021

DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Por este medio, en ejercicio del derecho al acceso a la información, y con fines de investigación académica, es fundamental consulta los datos y registros relativos a la seguridad pública de la población de Cancún, Benito Juárez, durante el periodo 2019 y 2020. En específico se solicita información relativa a la actuación de los elementos preventivos de seguridad pública del municipio, consistente en la siguiente información:

1. Número de incidentes atendidos en cada región y/o supermanzana (colonias) de Cancún
2. Número de delitos registrados en cada región y/o supermanzana de Cancún
3. Número de detenciones realizadas en cada en región y/o supermanzana de Cancún
  - a. De estas, cuantas fueron realizadas a hombres, cuantas a mujeres, y cuantas a personas de grupos vulnerados en cada supermanzana o región de Cancún
4. Número de incidentes atendidos y relacionados con temas de género (violencia familiar, agresión sexual, feminicidio, etc.) en cada región y/o supermanzana de Cancún
5. Información general de las personas detenidas o interactuadas: grado de estudios, tipo de empleo (formal o informal), sexo, edad, grado de estudios, si era primoinfractor o primodelincuente y estado civil.



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

6. Número de detenciones por la posible comisión de un delito y una posible falta administrativa.
7. Número de las 10 faltas administrativas más recurrentes por supermanzana y/o región.
8. Número de detenciones calificadas como ilegales por la autoridad competente.
9. Número de llamadas recibidas, atendidas, y no atendidas por cada región o supermanzana de Cancún

la información es relativa a las labores para garantizar la seguridad pública realizadas por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, durante los años 2019 y 2020.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA A QUIEN SE LE REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN**

Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito

**ACUERDO FOLIO INFOMEX 01178320**

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico de la respuesta emitida por la Unidad Administrativa signada a la Solicitud de Acceso a la Información, sus integrantes acuerdan lo siguiente:

<b>Clasificación de la Información</b>	<b>CONFIDENCIAL</b>	Hipervínculo a la resolución	<a href="https://bit.ly/2S4iPao">https://bit.ly/2S4iPao</a>
<b>Fundamento</b>	La <b>CONFIDENCIALIDAD</b> de la información, en la modalidad de <b>PARCIAL</b> , es con fundamento en lo establecido en el artículo 19, 137 y 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
<b>Motivación</b>	<p>1.- Se hace de conocimiento que, al corte de la Solicitud de Acceso a la Información, en el <b>ejercicio fiscal 2019</b> se reportan <b>21,776 incidentes</b> y en el <b>ejercicio fiscal 2020</b>, fueron <b>16,027</b>.</p> <p>2.- Se hace de conocimiento que, al corte de la Solicitud de Acceso a la Información, en el <b>ejercicio fiscal 2019</b> se realizaron <b>34,349</b> detenciones y en el <b>ejercicio fiscal 2020</b>, fueron <b>19,382</b>.</p> <p>3.- Se hace de conocimiento el <b>listado acerca de las faltas administrativas más recurrentes</b>.</p> <p>4.- Se hace de conocimiento que, la administración Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a través de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, <b>UNICAMENTE</b> funge como primer respondiente en las respectivas llamadas de auxilio al 911, y no se encuentra facultada para catalogar el tipo de responsabilidad o delito cometido.</p> <p>5.- Se le recomienda al solicitante, redirigir su petición a la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la liga: <a href="https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio">https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/quest/inicio</a></p>		



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

	6.- Se hace de conocimiento que aquella información relacionada con la identidad de las personas detenidas, es de carácter confidencial, toda vez que no se cuenta con el consentimiento del titular, para permitir el acceso a sus datos personales y datos personales sensibles. Lo anterior en términos del artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
<b>Prueba de Daño</b>	N/A		
<b>Votación</b>	<b>UNANIMIDAD</b>	<b>A Favor:</b> Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General, Oficialía Mayor y la Unidad de Transparencia.	<b>En contra:</b> Ninguno.

V.- Se somete para su aprobación, en su caso, aprobación las Versiones Públicas de las siguientes Unidades Administrativa, con el objeto de cumplir con las Obligaciones de Transparencia establecidas en el artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo;

Fracción	Unidad Administrativa
<b>XXVII.</b> Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquel/os, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.	<b>Dirección General de Obras Públicas</b>
<b>XXVII.</b> Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquel/os, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.	<b>Instituto Municipal de la Cultura y las Artes</b>
<b>XXVIII.</b> La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Publica del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por 10 menos 10 siguiente: (...)	<b>Instituto Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano</b>

**ACUERDO V**

En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico de los componentes para la elaboración de las versiones públicas, sus integrantes acuerdan lo siguiente:



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

Fracción	Unidad Administrativa	Acuerdo
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquel/os, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.	Dirección General de Obras Públicas	Toda vez que, las versiones públicas sometidas cumplen con los requisitos establecidos por el Sistema Nacional de Transparencia y los criterios emitidos por este Comité de Transparencia, se <b>INSTRUYE A SU PUBLICACIÓN</b> en la fracción correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia.
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares de aquel/os, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos.	Instituto Municipal de la Cultura y las Artes	Toda vez que, las versiones públicas sometidas cumplen con los requisitos establecidos por el Sistema Nacional de Transparencia y los criterios emitidos por este Comité de Transparencia, se <b>INSTRUYE A SU PUBLICACIÓN</b> en la fracción correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia.
XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por 10 menos 10 siguiente: (...)	Instituto Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano	Toda vez que, las versiones públicas sometidas cumplen con los requisitos establecidos por el Sistema Nacional de Transparencia y los criterios emitidos por este Comité de Transparencia, se <b>INSTRUYE A SU PUBLICACIÓN</b> en la fracción correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- VI. Asuntos Generales
- VII. Clausura

**Cierre del acta de la reunión:**

Al haberse agotado los puntos de que se compone el orden del día de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, enterados los que participaron de sus responsabilidades y de los alcances administrativos y legales que adquieren, así como de los acuerdos aprobados en la misma, y no habiendo más que hacer constar se dio por concluida, firmando de constancia los que en ella participaron-----



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021



---

**C. Reyna Valdivia Arceó Rosado**  
Contralor Municipal  
Presidente



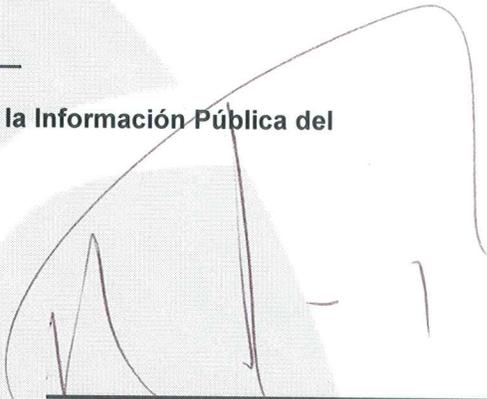
---

**M.D. Carla García Rodríguez.**  
Directora General de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del  
Municipio de Benito Juárez.  
Secretaria Ejecutiva.



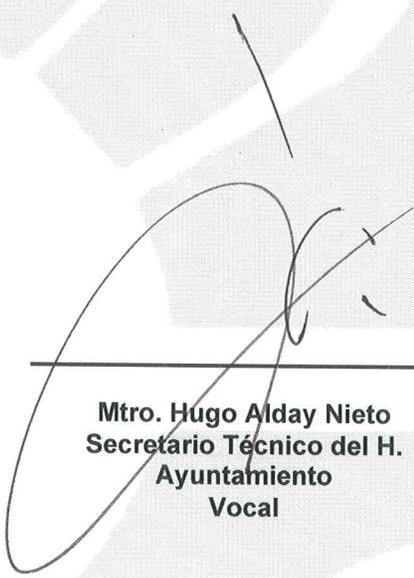
---

**Mtra. Flor Ruiz Cosío**  
Secretaria General del H.  
Ayuntamiento



---

**Lic. Héctor José Contreras  
Mercader**  
Oficial Mayor  
Vocal



---

**Mtro. Hugo Alday Nieto**  
Secretario Técnico del H.  
Ayuntamiento  
Vocal

